

CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

PROVINCIA DEL CHACO

ORDENANZA N° 1352/14

Fontana, 06 de noviembre de 2.014.-

SALIDA

07 NOV 2014

10.46hs

VISTO:

144-14

C.M.

MESA DE ENTRADAS	
Actuación Simple	
N° 5333	7 NOV 2014
	11/12
MUNICIPALIDAD DE FONTANA	

La A/S N° 283/14, de fecha 06 de noviembre del corriente año S/ Ejecutivo Municipal Eleva Organigrama y Manual de Misiones y Funciones de Intendencia Municipal y cinco Secretarías. Cambios de denominación y eliminación de Secretaría, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación de referencia el Ejecutivo Municipal, en virtud de lo establecido por los Artículos 60 inciso f) y 74 Inciso s) de la Ley Orgánica Municipal, eleva para su sanción mediante Ordenanza Municipal, el Organigrama y Manual de Misiones y Funciones de Intendencia Municipal, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Economía, Seguridad Vial y Ciudadana, Desarrollo Social, Gobierno y Secretaría de Cultura y Deporte.

Que en el mismo se introducen cambios respecto de las Secretarías autorizadas mediante Ordenanza N° 1010/10; cambiando la denominación de la Secretaría de Seguridad Vial en "Secretaría de Seguridad Vial y Ciudadana"; asimismo se cambian las funciones de la Secretaría de Sistema de Gobernabilidad Municipal contemplándose en la Dirección de Gobernabilidad, la que dependerá de la Secretaría de Gobierno; dejando de existir la Secretaría con aquel nombre; por último se suprime la continuidad de la Secretaría de Asuntos Indígenas.

Que no se proyectan aún, normas de organización y funcionamiento de la Secretaría de Gestión y Desarrollo Empresarial y de la Secretaría de Economía Social y Microcrédito, quienes se mantienen en la esfera del Ejecutivo.

Que asimismo, en cuanto a la asistencia letrada del Ejecutivo Municipal y las dependencias municipales, se crea en la esfera de la Secretaría de Gobierno, la Asesoría de Asuntos Legales, cuyo titular será designado y removido por el Ejecutivo Municipal, su función no podrá exceder el mandato del Intendente que lo designa, ajustándose en un todo al Organigrama y Manual de Misiones y Funciones que se eleva, cuyos haberes que se fijará conforme remuneración de agente de planta categoría N°14, más compensación jerárquica. Su designación y desempeño se exigirán y regirán en iguales condiciones e incompatibilidades previstas para los Secretarios del Ejecutivo. Deberá tener título de abogado, estar inscripto en la matrícula provincial y tener mínimo de 5 años en el ejercicio de la profesión.

Que teniendo en cuenta lo manifestado ut supra hay que destacar la importancia de la sanción de una Ordenanza que regule la organización y el funcionamiento de las dependencias municipales, coronando con ello el camino de revalorización del agente municipal que se viene transitando.

Que el tema ha sido debidamente analizado en la Comisión de Asuntos Generales y su Despacho registrado bajo Actuación Simple N° 287/14, tratado y aprobado por la totalidad de los presentes en Sesión Ordinaria N° 33/14, de fecha 06 de noviembre de 2.014, según consta en Acta N° 33/14.-

Gilda Gabriela Rolon
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Roberto Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

Sanciona con Fuerza de ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) APROBAR el Organigrama y Manual de Misiones y Funciones de Intendencia Municipal, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Economía, Seguridad Vial y Ciudadana, Desarrollo Social, Gobierno y Secretaria de Cultura y Deporte, el cual pasa a formar parte integrante del presente Instrumento Legal como ANEXO I.

ARTICULO 2º) ESTABLECER el cambio de denominación de la "Secretaría de Seguridad Vial", la que en adelante pasará a llamarse "Secretaria de Seguridad Vial y Ciudadana".

ARTÍCULO 3º) SUPRIMIR la Secretaria de Sistema de Gobernabilidad Municipal, estableciéndose que sus funciones serán ejercidas por la Dirección de Gobernabilidad, la que dependerá de la Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4º) SUPRIMIR la Secretaria de Asuntos Indígenas.

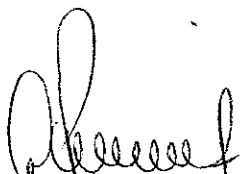
ARTÍCULO 5º) ESTABLECER que la Secretaria de Gestión y Desarrollo Empresarial y la Secretaria de Economía Social y Microcrédito, se mantengan dentro de la esfera del Ejecutivo.

ARTÍCULO 6º) CREAR dentro de la esfera de la Secretaria de Gobierno, la Asesoría de Asuntos Legales, cuyo titular será designado y removido por el Ejecutivo Municipal, su función no podrá exceder el mandato del Intendente que lo designa, ajustándose en un todo al Organigrama y Manual de Misiones y Funciones, fijándose los haberes conforme remuneración de agente de planta categoría N°14, mas compensación jerárquica. Su designación y desempeño se exigirán y registrarán en iguales condiciones e incompatibilidades previstas para los Secretarios del Ejecutivo. Deberá tener titulo de abogado, estar inscripto en la matricula provincial y tener un mínimo de 5 años en el ejercicio de la profesión.

ARTÍCULO 7º) ESTABLECER que la presente ordenanza deroga en su totalidad toda otra norma anterior en contrario a la misma.

ARTÍCULO 8º) REFRENDA la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 9º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana


Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana